

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"DESCUENTO ENTRADAS CRUSH POWER MUSIC 2025"**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**DESCUENTO ENTRADAS CRUSH POWER MUSIC 2025**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en el territorio de Chile Continental, que ingresen al sitio web [www.crush.cl/](http://www.crush.cl/) (en adelante el "Sitio Web") o que escaneen el código QR que estará en los productos de la bebidas gaseosa de la marca Crush, y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las 12:00 horas del día **10 de enero de 2025**, hasta las 00:00 horas del día **1 de marzo de 2025**, ambas fechas y horas inclusive, o hasta agotar stock de 35.000 (treinta y cinco mil) códigos, lo que ocurra primero.
4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
  - a. Ingresar al Sitio Web [www.crush.cl/](http://www.crush.cl/) o escanear el código QR que se encontrará en los envases de los productos de la bebida gaseosa Crush, en sus formatos lata 350ml, PET 600ml, PET 1,5L, PET 2L y PET 3L, a través del cual serán redirigidos al Sitio Web.
  - b. En la sección habilitada para estos efectos, deberán registrarse en el formulario que se desplegará en el Sitio Web completando sus datos personales (nombre y apellido, RUT, correo electrónico válido, teléfono de contacto, comuna y fecha de nacimiento).
  - c. Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar los Términos y Condiciones del Sitio Web, la Política de Privacidad y estas Bases de Promoción "DESCUENTO ENTRADAS CRUSH POWER MUSIC 2025".

Se deja expresa constancia de que cada participante sólo podrá ingresar un registro por RUT.

5. Todos los participantes que cumplan con la mecánica descrita en el punto 4 de estas Bases, recibirán de forma instantánea un **código de 50% de descuento sobre el precio de la entrada (no incluye cargo por servicio) para adquirir en el sitio web de Punto Ticket (<https://www.puntoticket.com/>) un máximo de 4 (cuatro) entradas generales por código, para el evento "Crush Power Music 2025", que se desarrollará el día 1 de marzo de 2025, en el Estadio Nacional Julio Martínez Prádanos, ubicado en Av. Grecia N° 2.001, comuna de Ñuñoa, Santiago.**

ECCU no será responsable en caso que el participante no canjee en forma oportuna su código, perdiendo su derecho a exigirlo.

6. Condiciones generales:
  - ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior, un moderador irá controlando el contenido en el Sitio Web, bajando, eliminado o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Crush y ECCU.
  - El tratamiento de los datos personales de los participantes se hará conforme a la Política de Privacidad de ECCU, disponible también en el Sitio Web [www.crush.cl/](http://www.crush.cl/), que se debe aceptar como condición para participar en la Promoción.
  - ECCU no será responsable frente al participante y/o terceros en el evento que los códigos sean canjeados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el participante y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
  - ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- Los códigos no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El participante no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no canjeare el código en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Sitio Web de Crush y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web [www.crush.cl/](http://www.crush.cl/).

**Trinidad Perlwitz O.**  
**Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.**